



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 04894 del 22.05.2014
Av. El Bosque S/N. Terminal terrestre de Castilla-PIURA

E.T “TURISMO EXPRESS DEL NORTE” S.A.C.
N° 187 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **29 MAY 2014**



SERVICIO : REGULAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 004894 de fecha 22 de Mayo de 2014, y antecedentes totales en veintisiete (27) folios, el Gerente de la Empresa de Transportes “TURISMO EXPRESS DEL NORTE” S.A.C., ha solicitado el **Canje de los Certificados de Habilitación Vehicular** de las unidades vehiculares de placa de rodaje T2L-968 y T2K-964, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes “TURISMO EXPRESS DEL NORTE” S.A.C. se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 1819-2009/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de diciembre del 2009, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Regular de Personas, en la modalidad de Estándar en la ruta Piura-Huancabamba y Viceversa con escala comercial en Canchaque, inicialmente con dos (02) vehículos, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 217-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 29 de Octubre del 2013.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 063-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexado la Tarjeta de Identificación Vehicular N° H0240448(T2L-968) a nombre de Banco Continental y H0239560(T2K-964), a nombre del Banco Interamericano de Finanzas por Arrendamiento Financiero; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° 10-02-013302-14(T2K-964) y N° 10-02-013456-14(T2L-968); expedidos por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 01-04784530-7-B(T2L-968) y 01-04784529(T2K-964) - RIMAC vigente, depósito N° 8420879-4-H Banco de la Nación por derecho de trámite, denuncia policial 3869269 por pérdida de Certificado de Habilitación Vehicular, razón por la cual es procedente renovar los Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, como es el presente caso que para los vehículos de placa de rodaje T2L-968 el tiempo de arrendamiento financiero con el Banco Continental culmina el día 21 de Mayo del 2014 mas los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 21 de Agosto del 2014; asimismo para el vehículo de placa de rodaje T2K-964 el tiempo de arrendamiento financiero con el Banco Interamericano de Finanzas culmina el día 16 de Mayo del 2014 mas los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 16 de Agosto del 2014.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA el Canje de los Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento, de los vehículos de placa de rodaje T2L-968 y T2K-964, solicitada por la Empresa de Transportes “TURISMO EXPRESS DEL NORTE” S.A.C.**

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes “TURISMO EXPRESS DEL NORTE” S.A.C., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
T2L-968	2010	21 AGOSTO 2014	31 DICIEMBRE 2030
T2K-964	2010	16 AGOSTO 2014	31 DICIEMBRE 2030

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 115112

